



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018- 2024-SG-MDT/C

Taray, 12 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTOS:

EL OFICIO MULTIPLE N° 083-2024/VIVIENDA /VMCS/PNSR/DE de fecha 10 de abril del 2024 emitido por el Ing. JORGE LUIS GUIBO MIYAHIRA como Director Ejecutivo (t) del Programa Nacional de Saneamiento Rural – Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que remite la propuesta de “CONVENIO DE COOPERACION INTERINTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) DEL MVCS Y LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO” y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Pleno del Concejo tomó conocimiento de la propuesta de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”, el mismo que tiene como objeto establecer las condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre las partes para la ejecución de la ACTIVIDAD DEL PPIS 0083 en el marco del financiamiento mediante transferencia de partidas del PNSR. Cuya implementación de la actividad se financiará con recursos transferidos por el PNSR, a través del Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, según la estructura programática y el monto de la transferencia de partidas que se establece en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante del convenio.

Que, conforme se tiene del numeral 26) del Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Estando a lo expuesto, previa deliberación y análisis del pleno en Sesión Ordinaria de Concejo; en uso a las atribuciones conferidas por los artículos por los Arts. 9° (inc. 26) y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD



DISTRITAL DE TARAY Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL” con el objeto establecer los términos y condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre las partes para la ejecución de la ACTIVIDAD DEL PPIS 0083 que establece la “Guía del mecanismo de adquisición, almacenamiento y distribución de insumos y reactivos” elaborada por el PNSR, en el marco del financiamiento mediante transferencia de partidas del PNSR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor JULIÁN TTUPA CALLIÑAUPA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray, SUSCRIBIR el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”, complementando lo que sea necesario para la óptima consecución del objeto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas orgánicas competentes para su cumplimiento y fines correspondientes, así como también se cumpla con su remisión y/o notificación ante Programa Nacional de Saneamiento Rural – Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
Julián Ttupa Calliñaupa
JULIAN TTUPA CALLIÑAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE